

## Área de Gobierno de Cultura y Deportes

869 *Resolución de 17 de abril de 2018 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por la que se ordena la publicación oficial del Decreto de la titular del Área, de 16 de abril de 2018, por el que se aprueba la última concesión parcial y se desestiman alegaciones de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales 2017.*

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2015, y de conformidad con el artículo diecinueve de la correspondiente convocatoria, y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Ordenar la publicación oficial del Decreto de la titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, de 16 de abril de 2018, por el que se aprueba la última concesión parcial y se desestiman alegaciones de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales 2017:

"A la vista del informe propuesta de la Secretaria General Técnica de 14 de marzo de 2018, de conformidad con el artículo 38 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y en virtud de las competencias delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2015, en el ejercicio de las competencias correspondientes al titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes,

DISPONGO

"PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración constituida el día 21 de noviembre de 2017, para la evaluación de la convocatoria de subvenciones destinadas a festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales 2017, a las siguientes entidades por los importes que se indican:

Empresas privadas:

SUBVENCIONES A FESTIVALES, MUESTRAS, CERTÁMENES, CONGRESOS Y OTROS EVENTOS CULTURALES 2017 - 479.99			
"Otras subvenciones a empresas privadas"			
BENEFICIARIO	TIPO DE ENTIDAD	PUNTOS	IMPORTE
GOLDENVEGA SL	EMPRESA	62,00	18.158,15 €

SUBVENCIONES A FESTIVALES, MUESTRAS, CERTÁMENES, CONGRESOS Y OTROS EVENTOS CULTURALES 2017 - 479.99			
"Otras subvenciones a empresas privadas"			
BENEFICIARIO	TIPO DE ENTIDAD	PUNTOS	IMPORTE
CAFÉ PIRATA SL	EMPRESA	52,55	12.200,00 €
KAIRA MÚSICA SL	EMPRESA	50,86	17.281,00 €
TEATRO LA TARTANA SL	EMPRESA	55,65	18.907,60 €
LINCE COMUNICACIÓN, S.L	EMPRESA	50,06	10.220,00 €
MUSIC & DEALERS, S.L	EMPRESA	55,84	18.971,30 €
GOLDLAB MUSICA Y MARKETING, SL	EMPRESA	68,08	23.131,94 €
RIZOMA TRANSATLANTIC TURNSTILES, SL	EMPRESA	69,33	23.555,02 €
CENTRO CREATIVO QUINTA DEL SORDO, SL	EMPRESA	81,76	27.779,56 €
RIVER EVENTS HIGHWAY S.L	EMPRESA	86,63	29.431,64 €
MARGARET JOVA PRODUCCIONES MAGA	EMPRESA	50,26	17.070,00 €

Instituciones sin fines de lucro:

SUBVENCIONES A FESTIVALES, MUESTRAS, CERTÁMENES, CONGRESOS Y OTROS EVENTOS CULTURALES 2017 - 489.01			
"Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro"			
BENEFICIARIO	TIPO DE ENTIDAD	PUNTOS	IMPORTE
DOCMA ASOCIACIÓN DE CINE DOCUMENTAL	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	60,94	19.849,54 €
ACCIÓN EDUCATIVA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	57,21	21.234,90 €

SUBVENCIONES A FESTIVALES, MUESTRAS, CERTÁMENES, CONGRESOS Y OTROS EVENTOS CULTURALES 2017 - 489.01			
"Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro"			
ASOCIACIÓN DE MÚSICA ELECTROACÚSTICA Y ARTE SONORO DE ESPAÑA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	63,64	12.000,00 €
CREACIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	70,53	21.960,51 €
ASOCIACIÓN DERECHOS EN ACCIÓN	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	50,53	18.752,78 €
PASAJES DE CINE	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	64,00	23.754,13 €
ASOCIACIÓN AUTORES TEATRO	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	51,58	19.142,49 €
ASOCIACIÓN KREAE	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	54,94	20.390,51 €
PLATAFORMA NUEVOS REALIZADORES	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	73,11	27.136,31 €
UNIMA FEDERACIÓN ESPAÑA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	50,28	7.000,00 €
ASOCIACIÓN DE INFORMADORES CINEMATográficos DE ESPAÑA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	50,50	18.743,50 €
FUNDACIÓN SIGLO DE ORO	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	50,66	18.803,81 €
ASSOCIACIO PANORAMA 180	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	50,11	2.669,78 €
ASOCIACIÓN RESIDUI TEATRO	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	50,00	18.557,92 €
MEIGAS DA RÚA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	50,00	18.557,92 €

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de noviembre de 2017 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, por la que se ordena la publicación de la propuesta de resolución provisional de beneficiarios y solicitantes excluidos, de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales 2017, publicada en el BOAM el 29 de noviembre de 2017, una vez examinadas las alegaciones por la Comisión de Valoración, a las siguientes entidades:

- a) SNEO MESTIZAJE PROJETS, S.L., presenta la solicitud de subvención fuera de plazo.
- b) ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID, no aporta el proyecto con la solicitud de subvención.
- c) ASOCIACIÓN EL OJO COJO.
- d) CLUB DE LOS AMIGO DE TOBI.
- e) GAIA LA CONCHA AZUL.
- f) LIGA DE LAS MUJERES PROFESIONALES TEATRO.
- g) CHACO MÚSICA S.L.
- h) CASTAÑAS Y BUÑUELOS S.L.

Las causas de desestimación de las alegaciones relacionadas en las letras c) a h) serán notificadas individualmente, pudiéndose formular el recurso potestativo de reposición desde dicha notificación.

TERCERO.- El presente decreto deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid así como en la Sede Electrónica (<https://sede.madrid.es>) del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de las bases de la convocatoria en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas".

De conformidad con el artículo 23 de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales 2017, el plazo de la justificación será de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización del proyecto subvencionado y se realizará mediante cuenta justificativa simplificada. La presente publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

3. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 17 de abril de 2018.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, María Teresa Jiménez Ortiz.

870 ***Resolución de 18 de abril de 2018 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por la que se ordena la publicación del Decreto de la titular del Área, de 5 de abril de 2018, por el que se concede plazo de subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2016/2017.***

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2015, y de conformidad con el artículo trece de la correspondiente convocatoria, y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Ordenar la publicación oficial del Decreto de la Alcaldesa de Madrid, de fecha 5 de abril de 2018, con el siguiente contenido:

"Vista la propuesta de resolución de 5 de abril de 2018, de la Dirección General de Deportes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 n) de la ley 22/ 2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en virtud de las competencias delegadas al Titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2015,

DISPONGO

Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para la subsanación de las solicitudes presentadas que no reúnen los requisitos de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2016/2017, que se relacionan en el Anexo adjunto, indicándoles que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución de la titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes".

Madrid, a 18 de abril de 2018.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, María Teresa Jiménez Ortiz.